



Constancia Secretarial. (25/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2015 00848 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que se ha recibido escritos signados por la alimentaria (A. 060 y 064), en los cuales requiere se le autorice la entrega de los títulos judiciales a su madre María Felicidad Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.006.459, teniendo en cuenta que ella no puede comparecer personalmente porque encuentra en la ciudad de Cali y los bancos Agrarios quedan muy retirados de su residencia, lo que la pone en riesgo al momento de ir a recoger el dinero. Al respecto el juzgado encuentra de recibo las razones por las cuales se formula la presente solicitud, y dado que la cuota alimentaria en la actualidad se encuentra vigente y se ha acreditado que la autorización se ha rubricado por la beneficiaria de los alimentos, se procederá conforme a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar el pago de los títulos judiciales a nombre de María Felicidad Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.006.459, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e045ff3f81b2f022b74a17273ef16a9527b82d948b2ed58a033d874c4ee49239**

Documento generado en 25/07/2022 06:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>